

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 14

RESOLUCION N° 0450

08 ABR. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 653 de 2025, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina segura", adoptado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo Distrital establece en su artículo 143 los "Programas de Promoción y acceso a la vivienda", en los siguientes términos:

Artículo 143. Programas de Promoción y acceso a la vivienda. Con el fin de promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, contribuir con la reducción del déficit de vivienda y la generación de empleo, el mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, desde la Secretaría Distrital del Hábitat se implementarán programas que contemplen diversos instrumentos de financiación y de cofinanciación, así como incentivos directos que disminuyan el pago de las operaciones de crédito de vivienda nueva VIP y VIS que otorguen las entidades financieras en cabeza de los hogares, los cuales podrán ser concurrentes o complementarios con otros programas de subsidios del orden nacional.

Parágrafo. En el marco de este artículo, se adoptarán estrategias integrales de atención a hogares en pobreza extrema y monetaria, ubicados en zona de alto riesgo no mitigable o con déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, en articulación con los programas y proyectos del Gobierno Nacional, para ofrecer acceso a soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, reubicación, reuso y demás modalidades establecidas en la normatividad vigente.

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina segura", se enmarca dentro del Objetivo Estratégico - Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática y en el Programa 4.27-Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro, el cual tiene como meta: "Reasentar 2.000 Hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y/o las ordenadas mediante actos administrativos o sentencias judiciales"

Que el Decreto Distrital 653 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat", estableció en el numeral 1 del artículo 4°, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 14

RESOLUCION N° 0450

08 ABR. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10° ibidem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 14

RESOLUCION N° 0450

08 ABR. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular **"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"**, estableció en su artículo 8º las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. **Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.**
2. **Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."**

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2026, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal **O23011740022024013402038:** Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable en Bogotá D.C.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

2026-0014-FI-121 - Versión 4 - vigente desde 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 14

RESOLUCION N° 0450

08 ABR. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

2026, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 653 de 2025 y la Resolución 1139 de 2022, para CIEN (100) familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a CIEN (100) familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 285.418.724)**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 686 de fecha 04 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2026.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes **CIEN (100)** familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 285.418.724)**, las cuales se relacionan continuación:

1	2015-Q09-03244	ALVARO RONCANCIO ZAMUDIO	5842842	075826367	052	AHORROS	\$ 875.452	FEBRERO - MARZO 2026	2	\$ 1.750.904
2	2013-Q08-00080	YOLANDA DIAZ AGUIAR	51972308	24117371714	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
3	2013-Q10-00507	DELIA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ	28678609	0570475770077877	051	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
4	2018-Q03-15047	JORGE ELIECER	79807518	4322098907	019	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

RESOLUCION N° 0450 08 ABR. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

		AGUILAR CUTIVA					\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO - 2026	3	\$ 2.626.356
5	2003-19-5265	TOMAS LEON MUÑOZ	79208317	4722030424	019	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE - 2025	1	\$ 711.750
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO - 2026	3	\$ 2.626.356
6	2018-04-16751	NUBIA LUCIA VARGAS VELASCO	1023921260	24106608579	032	AHORROS	\$ 875.452	MARZO 2026	1	\$ 875.452
7	2018-04-16204	MARIA GOMEZ MEDINA	21070364	24095787642	032	AHORROS	\$ 875.452	FEBRERO - MARZO 2026	2	\$ 1.750.904
8	2021-19-17487	MILADY SOLER AGUIRRE	1007098801	24117459683	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO - 2026	3	\$ 2.626.356
9	2021-19-17456	CARLOS ANDRES SOTELO NIVIA	80747301	24117447224	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
10	2019-19-17271	JOHANA ANGULO ANGULO	1006188692	0570008870571422	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE - 2025	1	\$ 711.750
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
11	2013000408	LILIA VARGAS PINILLA	39801616	24055769482	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
12	2013000371	LUZ GEIDI MONTOYA	52536898	008400813146	051	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
13	2015-Q03-01455	NELSON AUDIN SALAZAR GONZALEZ	7278058	24080378767	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 14

RESOLUCION N° 0450

08 ABR. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

14	2013000475	MARTINA RODRIGUEZ SOSA	20500974	450170212	001	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
15	2012-4-14469	NELSON MORA MORA	6002750	20570832941	007	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	5	\$ 3.558.750
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
16	2023-19-17784	ANGIE ALEXANDRA BAHAMON CANO	1001273554	3045237469	551	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
17	2023-19-17796	GILMER MONTES ROJAS	14193407	3208388660	507	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
18	2015-Q03-03624	JAIR ALBERTO MURCIA MUÑOZ	1032398047	24128294831	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE - OCTUBRE - 2025	2	\$ 1.423.500
19	2020-19-17343	ZORAIDA RIVERA LEÓN	25109680	082771853	052	AHORROS	\$ 711.750	NOVIEMBRE - DICIEMBRE - 2025	2	\$ 1.423.500
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
20	2021-19-17428	LEYDI AMPARO CORTES MENDOZA	52968838	24106721566	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
21	2021-19-17539	LUZ MILA MALAMBO MALAMBO	52195509	24113818785	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
22	2021-19-17555	YULEINY TAPIERO HERRERA	1117504006	24106371170	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
23	2021-19-17575	JAIRO TOVAR	80559021	24082934860	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
24	2019-19-17219	LEIDY MARYURI ACEVEDO FRANCO	1069174510	24114063401	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 14

RESOLUCION N° **0450** **08 ABR. 2026**

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

25	2022-19-17604	FLOR LIGIA CORREA CORREA	51996743	24115082087	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
26	2019-19-17212	DERLY CASTILLO VERA	39581827	24114412438	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
27	2019-19-17240	LIGIA DE JESUS ORTEGA	35375544	24118262844	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
28	2019-19-17206	PAOLA ANDREA BERMUDEZ MONTOYA	1010185099	24071757133	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
29	2019-19-17223	OSWALDO SIMEON CLAVIJO RAMIREZ	79921321	161870670	001	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
30	2022-19-17601	JOHN ALEXANDER PALMA LOPEZ	1031126847	24115273915	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
31	2019-19-17242	DORA MARIA RODRIGUEZ	41422554	24112905066	032	AHORRO S	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
32	2019-19-17228	CARLOS ALBERTO CORTES MENDOZA	1010203744	24106720486	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
33	2019-19-17263	CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUIRRE	1058844022	1052036864	019	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
34	2019-19-17241	CARINA MARTINEZ OTAVO	65748842	24115286461	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
35	2019-19-17139	MARINA DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ	41601158	24106295858	032	AHORRO S	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
36	2020-19-17284	ANA MARIA MACIAS MACIAS	1033741833	0550008200791914	051	AHORRO S	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 14

RESOLUCION N° 0450

08 ABR. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
37	2021-19-17437	ARACELY TIQUE TAPIERO	28866645	24106692497	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
38	2019-19-17233	DEO GRACIAS RIVERA NIETO	15950598	24106470255	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
39	2022-19-17602	DIANA MARCELA LOPEZ VARGAS	53141145	24115738289	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
40	2019-19-17216	DORA NANCY VALENCIA GARCIA	65736013	24118510637	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
41	2019-19-17232	EDUAR ANCIZAR ANDELA LIS	12281603	0550488422163359	051	AHORROS	\$ 875.452	FEBRERO - MARZO 2026	2	\$ 1.750.904
42	2019-19-17261	ESTHER BETANCOUR	30387523	24115417171	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
43	2020-19-17272	FLOR MARINA FELIX SANCHEZ	65551309	0550008800730841	051	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
44	2019-19-17264	GERARDO ALONSO NIETO	3117640	24114166379	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
45	2019-19-17236	GILBERTO ANTONIO BERMUDEZ ORTIZ	6555989	24106874383	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
46	2019-19-17213	JENNYFER CARDOZO OCAMPO	1022995279	000529537	001	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
47	2021-19-17537	JESSICA JULIETH TRUJILLO SOACHA	1033726300	24113809293	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
48	2019-19-17055	JONATHAN STEVEN CORNELIO OYOLA	1033782570	24106550114	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 9 de 14

RESOLUCION N° 0450 08 ABR. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

49	2019-19-17244	LUZ ELI ROSETO BURBANO	59122074	488430817137	051	AHORRO S	\$ 875.45 2	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
50	2019-19-17239	LUZ MARINA PRIETO MORA	52240696	24075872065	032	AHORRO S	\$ 875.45 2	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
51	2019-19-17248	MANUEL ANDRES VELANDIA	103112189 9	161874656	001	AHORRO S	\$ 875.45 2	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
52	2019-19-17215	MARTHA YORMEY NARVAEZ VIVAS	65750101	24117064605	032	AHORRO S	\$ 875.45 2	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
53	2019-19-17208	MARTHA ZENAIDA BERMUDEZ MONTOYA	52538363	24107188650	032	AHORRO S	\$ 875.45 2	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
54	2019-19-17220	MONICA JOHANA BERMUDEZ MONTOYA	103376722 0	05704563700886 05	051	AHORRO S	\$ 875.45 2	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
55	2019-19-17249	NELSON ALEJANDRO GARCIA MARIN	113628907 4	24073765990	032	AHORRO S	\$ 875.45 2	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
56	2019-19-17260	RUTH BETANCOUR T CARDONA	28334785	24114336185	032	AHORRO S	\$ 875.45 2	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
57	2016-08-14894	ANA MARIA MUNZA PEÑA	35320503	24072746819	032	AHORRO S	\$ 711.75 0	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
							\$ 875.45 2	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
58	2015-5-14740	LUIS ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	3214714	24124667824	032	AHORRO S	\$ 711.75 0	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
							\$ 875.45 2	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

205-SADM-F1-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 10 de 14

RESOLUCION N° 0450

08 ABR. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

59	2015-Q03-01421	JOSE EVER PINILLA SILVA	7490614	0550450700108456	051	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
60	2014-Q07-01232	ETELVINA LÓPEZ BUSTOS	51592148	24123552626	032	AHORRO S	\$ 875.452	FEBRERO - MARZO - 2026	2	\$ 1.750.904
61	2023-19-17874	ROBINSON YAMID SUSUNAGA GOMEZ	6019348	3124325117	507	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
62	2023-19-17854	LUIS GERARDO MESA COLMENARE S	13744305	24132836777	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
63	2019-19-17235	GILBERTO BECERRA BRAVO	1084250735	24135518434	032	AHORRO S	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
64	2023-19-17814	NIDIA ELIANA BEJARANO AREVALO	1031158211	24136512655	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
65	2023-19-17776	RAUL MAHECHA BUSTOS	80559047	3138206745	507	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
66	2023-18-17881	MARINA ESTHER SUAREZ MARTINEZ	51767342	24139023596	032	AHORRO S	\$ 875.452	FEBRERO - MARZO 2026	2	\$ 1.750.904
67	2012-19-14110	PEDRO PABLO MORA GOMEZ	80373174	24140922390	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
68	2010-5-11555	CARLOS JOSE DIMATE VILLARRAGA	11387056	24106124622	032	AHORRO S	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
69	2018-04-16232	MIGUEL ANTONIO PULIDO CONTRERAS	1013595454	24106807965	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

209-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 11 de 14

RESOLUCION N° 0450

08 ABR. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

70	2016-08-14903	YENNY MARCELA MEDINA RODRIGUEZ	1023922513	24100750030	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
71	2014-Q18-00938	ALBA LILIA GARCIA CORTES	51901305	24106837803	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
72	2013-000468,00	ANA CLAUDINA ESCOBAR ROJAS	20525278	24106401280	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
73	2012-19-14246	FABIO PASTOR RODRIGUEZ PIRAQUIVE	79360333	041768631	001	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
74	2013-Q10-00574	CLAUDIA YANETH GONZALEZ MOYA	1023881162	24107088611	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
75	2015-Q09-01460	HERMELINA MEJIA ESTUPIÑAN	41487467	3204797020	507	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
76	2010-19-11382	JOHN DUBAN BERMUDEZ YAGUE	80767179	437291305	001	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
77	2016-08-14892	JOSE ANTONIO GRIMALDO BONILLA	19275442	24097102432	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
78	2005-18-7251	OLGA NELLY BERNAL MORENO	23874588	24106495470	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
79	2012-4-14456	ROSA MARIA VARGAS GAMBA	51790822	0550007300853319	051	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
80	2014-Q04-01051	LUZ MERY CONTRERAS	28868386	24121318109	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
81	2018-04-16243	WALTER SCHENEIDER QUEMBA VARGAS	1032432503	026156471	001	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
82	2014-Q18-00981	JANETH VEGA CASTILLO	51931161	075934328	052	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
83	2015-2-14751	MARTHA CECILIA PORTILLA BRICEÑO	51553098	0570008870579599	051	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 12 de 14

RESOLUCION N° 0450

08 ABR. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

84	2016-08-14819	IRENE YATE PAVA	51677175	24106499706	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
85	2013-Q10-00225	JAIME HUMBERTO BAQUERO HERNANDEZ	429951	24106689268	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
86	2015-4-14738	LINA PAOLA GALINDO ARGUELLO	52821083	316353572	001	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
87	2018-04-16209	VICTOR MANUEL CONTRERAS PEREZ	6752264	24073047623	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
88	2015-Q03-03334	ADRIANA MARCELA CASTAÑO HERNANDEZ	53037147	24106163906	032	AHORRO S	\$ 711.750	SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE - 2025	4	\$ 2.847.000
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
89	2018-CP19-16605	KENIN SANTIAGO DELGADO NOVA	1000785685	046306643	001	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
90	1999-4-3052	MARIA AMPARO GONZALEZ SILVA	52381311	24106556490	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
91	2019-Q03-16926	BENITO ANGEL	5962507	3223285923	507	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
92	2015-Q03-01437	ANGIE ROCIO JURADO URREA	1033783884	116060153252	062	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
93	2019-Q03-16944	EDWIN GIOVANNY COLLADO RODRIGUEZ	79920127	24099680767	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
94	2023-19-17800	WILLIAM ALBERTO HORMAZA	1079032603	24135858194	032	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
95	2023-05-17747	CONCEJO GAMBOA GOMEZ	1052358385	3214411177	551	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
96	2024-19-17922	MARIA AUROHA CHUQUE GUTIERREZ	21119234	3027425650	507	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 13 de 14

RESOLUCION N° 0450 08 ABR. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

[REDACTED]										
97	2014-Q21-00708	FERNANDO JIMENEZ SEVILLA	3610018	520615428	001	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
98	2024-19-17919	ANA BEATRIZ NIVIA	41538209	3208534468	507	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
99	2013000259	MARTHA TERESA PINEDA	52174563	3112146178	507	AHORRO S	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
100	2015-Q01-01398	JOSE AGUSTIN VALERO MORALES	79258274	187002059	013	AHORRO S	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
TOTAL										\$ 285.418.724

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 686 de fecha 04 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2026.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **CIEN (100)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, representadas por cada uno de los beneficiarios del hogar relacionados en el **ARTÍCULO 1º** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 686 de fecha 04 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1º** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 14 de 14

08 ABR. 2026

RESOLUCION N° 0450

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

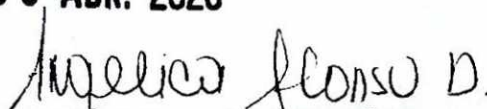
Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 653 de 2025 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.


COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


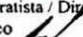
Dada en Bogotá D.C., **08 ABR. 2026**


ANGÉLICA ALONSO DUEÑAS
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 686 de fecha 04 de febrero de 2026.

Proyectó: Luisa Fernanda Quiroz Romero - Contrato 554 - 2026. 

Aprobó: Francisco Rosi Buenaventura - Contrato 169-2026. 

Control de Legalidad: Gina Aguilar Sánchez / Abogada Contratista / Dirección Jurídica 
Juan Sebastian Fineda Pelaez / Abogado Contratista / Dirección Jurídica
Juan Sebastián Reyes López / Director Jurídico 

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA
BOGOTÁ

0450

08 ABR. 2026

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 686

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GOMEZ
MORENO
BLANCA
PATRICIA

Firmado digitalmente
por GOMEZ MORENO
BLANCA PATRICIA
Fecha: 2026.02.04
16:35:54 -05'00'

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400220240134020 38	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en Bogotá D.C.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	3.000.000.000
			Total	3.000.000.000

Objeto:

Relocalizar de manera transitoria a hogares que están ingresando al programa de reasentamientos, por estar localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.

Se expide a solicitud de ANGELICA ALONSO DUEÑAS Cargo DIRECTOR TECNICO DE REASENTAMIENTOS, mediante oficio número THAR 114 de FEBRERO 03 DE 2026.

Bogotá D.C. FEBRERO 04 DE 2026

Documento firmado por: **BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO** / Cargo: **SUBDIRECTORA FINANCIERA**

Aprobó: BPGOMEZ 04.02.2026

Elaboró: JPCONTRERAS 04.02.2026

Impresión: 04.02.2026-16:34:11 BPGOMEZ 0000858498 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita Melba Benavides González, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 0450 del 08 de abril del 2026 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy diez (10) de abril del 2026, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 400

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

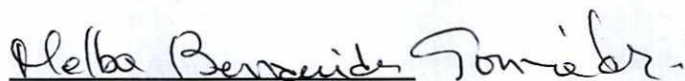
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el dieciséis (16) de abril del 2026, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ADRIANA PATRICIA LAMPREA MUÑOZ
Cargo o contrato No. 050-26

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día diecisiete (17) de abril del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Melba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

Elaboró: Melba Benavides González 